



SERVICIO PATRIMONIO
EXPEDIENTE CMAYTO-41/2023
FECHA EXPEDIENTE 12-05-2023

ASUNTO:
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “ RESTAURACIÓN DE FUENTES EMBLEMÁTICAS DE CUENCA”, INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2022-2023

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Las obras están incluidas en el Plan de Sostenibilidad de 2022-2023.

La actuación proyectada tiene por objeto describir de manera justificada las actuaciones y soluciones necesarias para recuperar las fuentes singulares de la ciudad.

Constan en el expediente los siguientes informes:

-Informe de Necesidad favorable con fecha de 16 de febrero de 2.023, sobre el mencionado proyecto emitido por Cecilia García Muñoz.

-Informe Técnico de Supervisión favorable con fecha de 27 de Abril de 2.023.

-Informe favorable de La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, con fecha de 28 de abril para la realización de trabajos arqueológicos de control y seguimiento arqueológico.

-Informe favorable de La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, con fecha de 28 de abril para la ejecución de la actuación; condicionada al control y seguimiento arqueológico de las actuaciones de remoción, desmontajes y/o reposición para completar la correspondiente documentación histórica y constructiva de las infraestructuras y elementos afectados, al efecto de la posibilidad de identificar, documentar y reintegrar, si procediera, cualquier resto asociado a preexistencias materiales; y en su caso la adopción de criterios de intervención alternativos o complementarios relativos al tratamiento previsto en el mencionado proyecto.

-Informe favorable de la Empresa Pública Aguas de Cuenca, SA , emitido por Guillermo Fuero Serna, con inciso en la necesidad de garantizar la evacuación correcta de las aguas que alimentan dichas fuentes.

El Proyecto ha sido redactado por D.Fernando Olmedilla Lacasa, Arquitecto Colegiado n.º 6.503; Yanira Huertas de Maya, Arquitecta Colegiada n.º 10.143 y Fernando Ortega Pozuelo, Arquitecto Colegiado n.º 2.717.

La obra proyectada define los trabajos necesarios para la restauración y puesta en valor de las fuentes emblemáticas de la ciudad de Cuenca: Fuente La Canaleja, Fuente de los Canónigos, Fuente Julián Romero, Fuente Armas, Fuente Plaza Mayor, Fuente Arenotas y Fuente del Oro.

El proyecto incluye los siguientes capítulos de obra:

1) ACTUACIONES PREVIAS.

- Incorporación de medios auxiliares.
- Limpieza y desbroce del terreno.
- Excavaciones.
- Desmontaje de sillería en balsa.
- Limpieza de vegetación en muros, pilas, balsas y solados.
- Eliminación de juntas.
- Eliminación de grafitis.



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
SERVICIO DE PATRIMONIO
REF.: MDGA / MMMC



2) ALBAÑILERÍA Y RESTAURACIÓN

- Cimentación de muros.
- Sellado de fisuras.
- Rejuntado de mampostería y sillería.
- Reconstrucción de muro de mampostería.
- Reconstrucción volumétrica con piedra tallada y tonificada.
- Reconstrucción volumétrica con mortero de restauración.
- Instalación de sillería retirada y de nuevo aporte en balsas.
- Reconstrucción de solado de enmorrillado dañado.
- Reposición de sillería de balsa.
- Impermeabilización de vasos.
- Consolidación e hidrofugación de muros de mampostería.

3) URBANIZACIÓN.

- Nueva instalación de bancos.
- Instalación de solado de piedra.
- Instalación de nueva fuente con conexiones de instalaciones.
- Jardinería.

4) GESTIÓN DE RESIDUOS.

5) SEGURIDAD Y SALUD.

La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

2. PROPUESTA DE NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes, y consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debido a que se dificultaría la correcta ejecución de la misma al tener que coordinarlos, así como por las específicas características de los trabajos de restauración.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato, la obligación, por parte del contratista adjudicatario, de realizar una recogida selectiva de todos los residuos generados en la obra, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

A esta condición especial de ejecución del contrato se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211.





Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
SERVICIO DE PATRIMONIO
REF.: MDGA / MMMC



4. DECLARACIÓN RESPECTO PLAZO Y PRECIO

La duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto + IVA) es adecuado a los precios de mercado.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe total de licitación (IVA excluido) es de 107.438,02€

El importe total de la obra (IVA incluido) es de 130.000€

6. CLASIFICACIÓN

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la presente obra se clasifica en el grupo de:

a) OBRAS DE REPARACIÓN SIMPLE, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN.

Para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el importe de las obras inferior a 500,000€, no es exigible clasificación del Contratista, no obstante, los licitadores que ostenten la que se indica en el siguiente punto no precisarán de acreditación de solvencia técnica y económico-financiera.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA/FINANCIERA Y TÉCNICA/PROFESIONAL - CLASIFICACIÓN

Disponer de clasificación:

Grupo K: Especiales. SUBGRUPO: 7 Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. CATEGORÍA: 1

O bien, acreditar la siguiente solvencia:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. Deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. Acreditación mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen.





Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
SERVICIO DE PATRIMONIO
REF.: MDGA / MMMC



En caso de que el contratista sea una empresa con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica podrá acreditarse también mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. El requisito mínimo será, en cuanto a maquinaria, que disponga de retroexcavadora, dumper, y camión basculante, y en cuanto a equipo técnico, que disponga de un ingeniero de caminos, o de un arquitecto, o de un ingeniero técnico de obras públicas (o graduado equivalente), o de un arquitecto técnico (o graduado equivalente).

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone licitar la obra por el procedimiento abierto, promoviendo así la libre concurrencia.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será el precio de la oferta. Se adjudicará a la oferta que obtenga la máxima puntuación sobre un máximo de 100 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxP} \times \left[\frac{(PBL - Oi)}{(PBL - CB)} \right]$$

Donde:

POi= Puntuación de la oferta valorada.

MaxP= Puntuación máxima=100.

PBL= Presupuesto base de Licitación

Oi= Oferta a valorar.

CB= Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anomalía según el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supere la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Será de aplicación el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 85 del Reglamento Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
SERVICIO DE PATRIMONIO
REF.: MDGA / MMMC



10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

El plazo de ejecución de las obras será de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que deberá firmarse durante los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

El plazo de garantía de las obras será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción de las obras, que puede ser aumentado en la oferta del contratista.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución de la obra y sus características, no se aplicará revisión de precios en los términos expresados en el capítulo II del título III de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

MARIA DOLORES GÁMEZ ARIAS
TÉCNICO DE PATRIMONIO

